



EXPLICACIÓN PARA LA COMUNIDAD

ARRESTOS POR ICE SIN ÓRDENES DE APREHENSIÓN EN D.C.

CONTEXTO

Desde el verano, los arrestos de inmigración en D.C. se han disparado. En la mayoría de estos casos, ICE u otros agentes federales arrestan a personas sin una orden de aprehensión y sin ni siquiera hacer preguntas. El 25 de septiembre del 2025, varias organizaciones demandaron al gobierno federal, argumentando que estos arrestos sin orden de aprehensión eran ilegales. El 2 de diciembre del 2025, una corte federal ordenó a los agentes federales que dejen de llevar a cabo su política ilegal de hacer arrestos sin órdenes de aprehensión en D.C.

¿QUÉ ES LO QUE HACE QUE UN ARRESTO SIN ORDEN DE APREHENSIÓN SEA ILEGAL?

La ley dice que normalmente, ICE y otros agentes federales deben tener una orden administrativa para arrestar a alguien por violaciones de la ley de inmigración. Una orden administrativa nombra a la persona que ICE quiere arrestar y describe por qué ICE cree que esa persona violó la ley de inmigración. ICE *puede* hacer un arresto sin una orden administrativa pero para poder hacer esto se debe tener causa suficiente tanto de que la persona a) ha violado la ley de inmigración *como* de que b) es un riesgo de fuga, lo cual significa que es probable que huya antes de que le agente pueda conseguir una orden. “Causa suficiente” significa que el agente puede señalar hechos específicos o evidencia sobre la persona que les da razón para pensar que algo es cierto. Un arresto sin orden es ilegal cuando ICE no tiene causa suficiente para cualquiera de los dos requisitos.

¿QUÉ ES LO QUE DICTAMINÓ LA CORTE?

La orden de la corte aplica a cualquier persona arrestada por ICE (u otros agentes de aplicación de leyes de migración) en D.C. desde el 11 de agosto del 2025, si fueron arrestadas sin orden de aprehensión y sin que le oficial primero identificara hechos sobre la persona que les dieran causa suficiente para creerle un riesgo de fuga. La corte dictaminó que el gobierno tenía una política de hacer arrestos de migración sin órdenes de aprehensión y sin causa suficiente. **La corte ordenó a ICE y otros agentes federales que dejen de llevar a cabo esta política ilegal de hacer arrestos de inmigración sin primero considerar si alguien es un riesgo de fuga.**

ICE tiene que anotar lo que ellos piensan que hace que alguien sea un riesgo de fuga cada vez que arrestan a alguien sin una orden de aprehensión. La corte no dijo exactamente lo que determinaría si

alguien es un riesgo de fuga o no, pero requiere que ICE y otros agentes incluyan en su informe los datos que tienen en el momento del arresto sobre los lazos de la persona con la comunidad. Lazos con la comunidad podrían incluir tener familia en el área, tener un trabajo, haber vivido en el área por mucho tiempo y formar parte de una iglesia u otro grupo comunitario.

Esta orden **no evita que ICE y otros agentes federales hagan arrestos de inmigración del todo** - les requiere que consigan una orden administrativa primero, o si están llevando a cabo un arresto sin orden de aprehensión, que primero consideren si la persona es un riesgo de fuga.

¿AHORA QUÉ SIGUE?

La orden de la corte es un interdicto o pausa preliminar, lo cual significa que es una orden temporal mientras el caso completo se decide. Las cortes emiten interdictos preliminares cuando creen que es probable que un lado gane y ese lado sería seriamente dañado si la corte no interviene antes de que el caso se finalice, lo cual puede tardar años. El gobierno puede apelar esta orden, primero a la Corte de Apelaciones de EEUU para D.C. y si pierden, luego puede apelar a la Corte Suprema de EEUU. Cualquiera de las dos cortes pueden revertir esta orden de la corte. **Le mantendremos al tanto si la orden cambia.**

¿QUÉ DEBO HACER SI ICE ME ARRESTA ILEGALMENTE A MÍ O A ALGUIEN QUE CONOZCO?

Si ICE le arrestó o arrestó a alguien que conoce en Washington, D.C. sin una orden de aprehensión y sin preguntarle sobre sus lazos comunitarios (o sin hacer ninguna pregunta), por favor contacte a (202) 838-7376 o dc-immigration-arrests@nipnlg.org para comunicarse con abogados del caso, que incluyen: Amica Center, ACLU DC, CASA, National Immigration Project, Washington Lawyers' Committee for Civil Rights and Urban Affairs (Comité de Abogados de Washington por los Derechos Civiles y Asuntos Urbanos), y Covington & Burling, LLP.